



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

CÓRDOBA,

29 NOV 2018

**VISTO:**

*El Expediente N° 0426-008370/2018, mediante el cual se tramita la aprobación del Acta del Jurado y Declaración de Ganadores del "Concurso para Producción de Series de Animación", Año 2018, en el marco de la Ley N° 10381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba" y el otorgamiento de Aportes Económicos No Reintegrables.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que impulsa la gestión de referencia el señor Ramiro Oscar Herrera, Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio.*

*Que el Plan de Fomento de la actividad Audiovisual –año 2018-, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061 de fecha 24 de julio de 2018.*

*Que mediante Resolución Ministerial N° 066 de fecha 07 de Agosto de 2018, se aprueban las Bases y Condiciones de los Concursos en el marco del Plan citado precedentemente.*

*Que cabe destacar que mediante Resolución Ministerial N° 082 de fecha 30 de agosto de 2018, se prorrogó el cierre de la Convocatoria a Concurso, en el marco del Plan de Fomento de la Actividad Audiovisual Año 2018, hasta el día 07 de septiembre de 2018.*

*Que los citados instrumentos legales fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en la Página Web del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, en el Portal Web del Polo Audiovisual Córdoba y en Redes Sociales.*

*Que obra incorporada Bases y Condiciones del concurso en cuestión, de donde surge, entre otros, que el aporte económico a otorgar será uno (1) proyecto ganador, resultante del orden de mérito.*

*Que luce agregada Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, emitida por el Consejo Asesor (Capítulo II - Artículo 6° - Ley 10381), mediante la cual se designa a los jurados titulares y suplentes del citado concurso.*

*Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 07 al 31 de agosto de 2018 y se prorrogó hasta el día 07 de septiembre de 2018.*

*Que se acompaña la documentación presentada por los concursantes de los siguientes proyectos: "BOSQUE MÁGICO", "OPERAS PARA SOÑAR", "DOS PAJARITOS", "EL VIEJO DE LA BOLSA", "GAUCHOS DE METAL (Cowbots)", "HISTORIAS MÍNIMAS DE LOS MUNDIALES SEGUNDA TEMPORADA", "HISTORIAS Y LEYENDAS", como así también las notificaciones electrónicas enviadas a los postulantes que no cumplieran con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones a los fines de su subsanación, tal como se establece en el punto 6 de las condiciones generales del presente concurso.*

*Que obra Actuación del señor Jorge Armando Álvarez, Responsable del Polo Audiovisual de la Provincia de Córdoba, manifestando que han sido admitidos la totalidad de los proyectos con excepción del proyecto "Dos Pajaritos", presentado por la señora Romina Savary, dando las razones de la exclusión y solicitando a la Coordinadora de la Comisión de Filmaciones del Polo Audiovisual, efectuó la correspondiente notificación electrónica, la que una vez practicada y cumplido el plazo de ley no recibió impugnación alguna.*

*Que mediante Acta de Jurado Evaluador, de fecha 08 de noviembre de 2018, se elaboró el siguiente orden de mérito con los proyectos que superan un piso de valoración, a consideración del Tribunal, a saber:*

- 1- "OPERAS PARA SOÑAR".*
- 2- "HISTORIAS MÍNIMAS DE LOS MUNDIALES SEGUNDA TEMPORADA".*
- 3- "EL BOSQUE MÁGICO".*

*Que respecto al Acta citada precedentemente, se deja constancia que el Jurado Evaluador ha incorporado fundamentación conforme a los Criterios de Selección del concurso objeto de la presente tramitación.*

*Que el Director de Jurisdicción de Administración informa que la señora Romina SAVARY, M.I. N° 26.636.254; y el señor Manuel Alejandro VIVAS, M.I. N° 26.869.871, no registran subsidios o aportes económicos pendientes de rendición de cuentas.*

*Que mediante Actuación de fecha 09 de Noviembre de 2018, el señor Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio, efectúa el cálculo del aporte que correspondería asignar al ganador, por ocupar el primer lugar en el orden de mérito, como así también la modalidad de pago del mismo, en los términos de lo dispuesto en las Bases y Condiciones del Concurso.*



*Que el señor Responsable del Polo Audiovisual, mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2018, acompaña un cuadro en el que se sugiere los plazos de rendición de cuentas y hace presente que los posibles ganadores del Concurso no registran incompatibilidad para percibir nuevos aportes, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 522/2018.*

*Que corresponde en la presente instancia, aprobar el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, declarar ganador y otorgar el aporte económico al proyecto, conforme las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial los artículos 174 y 176 de la Constitución Provincial y las Leyes N° 10.381 (Decreto Reglamentario N° 522/2017), N° 5350, N° 9086 y las previsiones de las Bases y Condiciones del presente Concurso.*

*Por ello, actuaciones cumplidas, Nota de Pedido N° 2018/000254, emitida por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 256/2018,*

## **EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA**

### **RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.-**

**APROBAR** el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, correspondiente al "Concurso para Producción de Series de Animación", en el marco de la Ley N° 10.381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba", en el que se elabora un orden de mérito que incluye la fundamentación de la decisión, y en consecuencia **DECLARAR** ganador del mismo al proyecto denominado: "ÓPERAS PARA SOÑAR", presentado por la señora Romina SAVARY, M.I. N° 26.636.254, de conformidad al Anexo I que compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente.

#### **Artículo 2°.-**

**OTORGAR** aporte económico al ganador del "Concurso para Producción de Series de Animación", de conformidad al Anexo II, que compuesto de una (1) foja forma parte de la presente, por la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000), previa suscripción de contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del referido concurso (Condiciones Generales Puntos 19 al 23 inclusive).

**Artículo 3°.-**

**DESIGNAR** responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas del proyecto referenciado, a la siguiente productora: a la Romina SAVARY, M.I. N° 26.636.254, con domicilio en calle Juan del Campillo N° 172 - Planta Baja "B" - Córdoba Capital, debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración de conformidad a las Bases y Condiciones del presente Concurso y al Anexo III, que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 4°.-**

**IMPUTESE** el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo, por la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000 ), a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Minería-, de acuerdo al siguiente detalle: el monto de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), a la Categoría Programática 851 - Subprograma 005, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10 "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V. y el monto de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000) a Preventivo Futuro.

**Artículo 5°.-**

**PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN  
MINISTERIAL**

**N° 129**

**dif.**

**Presd 129  
29-11-18**



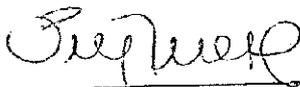
**ROBERTO HUGO AVALLE**  
MINISTRO  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

**ACTA**  
**JURADO EVALUADOR**  
**"CONCURSO PROVINCIAL PARA**  
**PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"**  
**POLO AUDIOVISUAL CORDOBA**

"Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba – Año 2018,  
aprobado por Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la  
Provincia de Córdoba N 061/2018"

En la Ciudad de Córdoba, a los 8 días del mes de noviembre del 2018, los miembros del jurado del PARA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN, Silvina Adriana Cornillón DNI 26.114.413, Victoria Inés Suárez, DNI 30.473.445, y Karina Wroblewski, DNI 21.656.922, designadas por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual, mediante Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, a efectos de la evaluación y selección de los proyectos admitidos en esta etapa por haber cumplido con los requisitos de presentación que se establecieron en las bases y condiciones, se disponen a evaluar los proyectos de los concursantes. Se deja expresa constancia que el análisis se hace conforme a lo criterios establecidos en las mencionadas bases y condiciones aprobadas mediante Resolución Ministerial N 066/2018 de fecha 07/08/2018. Las integrantes debatieron en una videoconferencia online para conversar sobre cada uno de los proyectos presentados, analizando cada uno de ellos y evaluando sobre los potenciales. Luego del estudio y análisis de los proyectos realizado oportunamente por cada uno de los miembros del jurado con anterioridad, se procedió a deliberar y luego de un prolongado examen e intercambios de ideas y finalizado el debate, el jurado establece por unanimidad un orden de mérito con los proyectos que consideran han alcanzado un grado de valoración suficiente para formar parte del mismo, a saber:

**Primer Lugar: ÓPERAS PARA SOÑAR -La Flauta Mágica-**, presentada por la productora Romina Savary, DNI 26.636.254. Es de destacar el estado de avance del proyecto y su maduración. El plan de producción presentado refleja la existencia de un trabajo de planificación, asentado en posibilidades reales y las posibles búsquedas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
DIANAL FERRERA  
Jefe División de Asuntos Legales  
Dirección de Asuntos Legales  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DE LEGAL	
ANEXO.....	I
LEY.....	II
DEC.....	III
RES.....	129
FECHA.....	29-11-18

de financiamiento para su coproducción. Desde el contenido, el proyecto cubre una zona de vacancia que es el acercar la música lírica al público infantil, y masivo. La alianza con la Orquesta Sinfónica de Salta es de destacar. Los objetivos educativos y culturales del proyecto, que se plantean como alternativa a los propuestas inscriptas en la lógica comercial del puro entretenimiento, amerita el respaldo a este proyecto de un área estatal como este concurso. Por sus cualidades tiene proyección internacional.

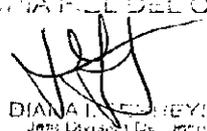
Segundo Lugar: "**Historias mínimas de los mundiales 2**", presentado por Manuel Vivas, DNI 26.869.871. Destacamos el trabajo sobre hechos históricos que proponen una una lectura social-política de los eventos deportivos. Proponemos elaborar la técnica de animación.

Tercer lugar. **El bosque mágico**, presentada por la productora Romina Savary, DNI 26.636.254. Interesante propuesta para trabajar aspectos vinculados a la naturaleza. Buen desarrollo de fondos y personajes. Propone una estrategia narrativa transmedia, que habría que revisar en función de la factibilidad, pero puede ser interesante.

Se hace presente que la selección efectuada se ha realizado conforme a los fundamentos ponderados en los párrafos anteriores al referirnos a cada uno de los proyectos del orden de mérito, haciéndolo de manera exhaustiva mediante el debate entre las integrantes del Jurado sobre cada una de las series. Se deja constancia que han arribado al resultado final mediante el formato de trabajo remoto por videoconferencia antes señalado, acompañando los emails de los Jurados no presentes donde se da cuenta de su opinión, cuya copia es firmada por el miembro presente al momento de la confección de la presente acta, adjuntándose como Anexos a la presente, los cuales serán certificados por el Sr. Coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, quien da fe de la existencia, veracidad y legitimidad de los mismos. Habiendo concluido las tareas de este jurado, se da por terminada su actuación y este acto, labrándose la presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento, suscribiéndola la Jurado presente, en representación de los restantes miembros.

  
Victoria Inés Pérez  
(30473445)

ES COPIA DEL ORIGINAL

  
DIANA E. FEYRA  
Jefe División de Jurado  
Dirección de Asuntos Legales  
Ministerio de Justicia, Género y Memoria

"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIE DE ANIMACIÓN"

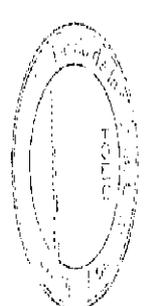
GANADORES

PROYECTO	PRODUCTORA CONCURSANTE	CUIT/CUIL	TOTAL	40%	35%	15%	10%
Operas para soñar	Romina Savary	23-26636254-4	\$ 2.000.000,00	\$ 800.000,00	\$ 700.000,00	\$ 300.000,00	\$ 200.000,00
			\$ 2.000.000,00				

*[Handwritten Signature]*  
 RAMIRO OSCAR HERRERA  
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
 Y ASUNTOS LEGALES  
 Ministerios de Industria, Comercio y Energía

ANEXO II  
 DIVISION DE ADMINISTRACION  
 LEY  
 DES  
 RES  
 FECHA 3/11/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*  
 DIANA I. FERRAZA  
 Jefa División de Asesoría  
 Dirección de Industrias, Comercio y Energía  
 Ministerio de Industria, Comercio y Energía





	Cantidad de Cuotas	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO AL DESARROLLO DE DE SERIE DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"	2 Cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓNAL"	2 cuotas	80% - 145 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"	4 cuotas	40% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 85 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	15% - 40 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES OPERA PRIMA"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN"	3 Cuotas	40% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 65 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	25% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PRIMER CORTO DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN PARA PRODUCTORES DEBUTANTES"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES SIN ANTECEDENTES"	3 cuotas	50% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES CON ANTECEDENTES"	4 cuotas	40% - 120 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4

J. J.  
**JORGE ARMANDO ALVAREZ**  
 Responsable del Polo Audiovisual  
 de la Provincia de Córdoba

DIVISION III  
 NEXO III  
 LEY  
 LC  
 RES 129  
 DEC 29-11-18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DIANA VERSTEJRA**  
 Jefe División III  
 Dirección de Asuntos Jurídicos  
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería